



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Clorinda
COMISION MIXTA 1 Y 2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Esta Comisión Mixta N° 1 y 2, ha procedido al estudio del **Expte. N° 60-I-2023** y por las razones que dará a conocer la Concejal Mariza Canavesio en carácter de Miembro Informante se aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

VISTO:

El **Expte. N° 60-I-2023**; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Formosa ha sancionado la Ley N° 1.726 mediante la cual se adhirió a la Ley Nacional N° 27.714 modificatoria de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449;

Que dicha Ley prohíbe conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre;

Que dicha Ley Provincial invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomentos a adherirse a las disposiciones de la mencionada Norma Legislativa;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA** sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de la ciudad de Clorinda, a la Ley Provincial N° 1.726, mediante el cual la Provincia de Formosa se adhiere a la Ley Nacional N° 27.714, que modifica la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449.-

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE LA COMISION MIXTA N° 1 Y 2, EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2023.-

Estela Candia
Secretaria de la Comisión N°1

Isac Villamayor
Presidente de la Comisión N°2

DESPACHO N° 22/2023.-